Contrato de suministro No. 20251800039457

Señora:
NATALI SOLARTE MUÑOZ
CC. 1.061.535.147 de Piendamó-Cauca
Matricula mercantil No. 135622
Dirección: Carrera 8 No. 5-11
Correo electrónico: sumioccidente@hotmail.com
Teléfono: 3147044806
Popayán - Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-011-2025, contrato de suministro No. 20251800039457

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-011-2025 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO SUMINISTRO DE TONERS Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos en los cuales pueda incurrir el contratista que será ejecutado a monto agotable y que el municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de los ítems efectivamente suministrados.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada y los suministros efectivamente entregados por el contratista.

ÍTEM	CÓDIGO UNSCP	DESCRIPCIÓN	UND/ MED	CANT	VALOR UNITARIO
1	44103103	HP CE278A HP 78A CE278A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UND	1	$397.950,00
2	44103103	HP CF280A HP 80A CF280A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UND	1	$267.150,00
3	44103103	HP CF 281A HP 81A CF281A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UND	1	$345.825,00

4	44103103	HP CE390A HP90A CE390A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UND	1	$407.125,00
5	44103103	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UND	1	$201.900,00
6	44103103	TONER HP 26 X, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UND	1	$395.650,00
7	44103103	TONER HP 35A, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UND	1	$198.975,00
8	44103103	HP CF283A HP 83A CF283A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UND	1	$301.950,00
9	44103103	Kyocera TK 3182 Toner Kyocera TKTK 3182	UND	1	$399.425,00
10	44103103	Kyocera TK 3192 Toner Kyocera TK 3192	UND	1	$469.000,00
11	44103103	Kyocera TK 3102 Toner Kyocera TKTK 3102	UND	1	$348.750,00
12	44103103	RICOH IM 600F/IM 600SRF	UND	1	$392.125,00
13	44103105	TINTA REFERENCIA 544 PARA IMPRESORA L3110, L3150 COLOR NEGRO	UND	1	$57.500,00
14	44103105	TINTA EPSON 664 COLOR NEGRO L210-L355-L555 CODIGO 38	UND	1	$38.750,00
15	44103103	TONER KIOCERA ECOSYS PRINTERS TK 1175 PARA IMPRESORA MONOCROMATICA	UND	1	$499.000,00
16	44103103	TONER PANTUM TL-411 H	UND	1	$507.000,00
17	44103103	TONER HP LASER JET HP 30 A	UND	1	$433.500,00
18	44103103	TONER HP LASER JET HP 32 A	UND	1	$435.500,00
19	44103103	TONER HP LASER JET HP 105 A	UND	1	$356.500,00
20	44103103	TONER SAMSUNG 203 L	UND	1	$505.500,00
21	44103103	Kyocera TK 3162 Toner	UND	1	$459.000,00
22	44103103	Kyocera TK 3402 Toner	UND	1	$449.000,00

23	44103103	Kyocera TK 3432 Toner	UND	1	$439.000,00
TOTAL					$8.306.075,00

TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.3129	$90.000.000	1101- LIBRE DESTINACIÓN	SUMINISTRO DE TONERS Y TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD
1	44103103	HP CE278A HP 78A CE278A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	1
2	44103103	HP CF280A HP 80A CF280A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	1
3	44103103	HP CF 281A HP 81A CF281A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	1
4	44103103	HP CE390A HP90A CE390A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	1
5	44103103	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	1
6	44103103	TONER HP 26 X, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UNIDAD	1
7	44103103	TONER HP 35A, HP IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET	UNIDAD	1
8	44103103	HP CF283A HP 83A CF283A Black Original Laserjet Toner Cartridge	UNIDAD	1
9	44103103	Kyocera TK 3182 Toner Kyocera TKTK 3182	UNIDAD	1
10	44103103	Kyocera TK 3192 Toner Kyocera TK 3192	UNIDAD	1
11	44103103	Kyocera TK 3102 Toner Kyocera TKTK 3102	UNIDAD	1

12	44103103	RICOH IM 600F/IM 600SRF	UNIDAD	1
13	44103105	TINTA REFERENCIA 544 PARA IMPRESORA L3110, L3150 COLOR NEGRO	UNIDAD	1
14	44103105	TINTA EPSON 664 COLOR NEGRO L210- L355-L555 CODIGO 38	UNIDAD	1
15	44103103	TONER KIOCERA ECOSYS PRINTERS TK 1175 PARA IMPRESORA MONOCROMATICA	UNIDAD	1
16	44103103	TONER PANTUM TL-411 H	UNIDAD	1
17	44103103	TONER HP LASER JET HP 30 A	UNIDAD	1
18	44103103	TONER HP LASER JET HP 32 A	UNIDAD	1
19	44103103	TONER HP LASER JET HP 105 A	UNIDAD	1
20	44103103	TONER SAMSUNG 203 L	UNIDAD	1
21	44103103	Kyocera TK 3162 Toner	UNIDAD	1
22	44103103	Kyocera TK 3402 Toner	UNIDAD	1
23	44103103	Kyocera TK 3432 Toner	UNIDAD	1

Nota 1: El contratista deberá realizar el suministro de los tóners y tintas, de acuerdo con las indicaciones entregadas por el supervisor. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la entrega de los elementos requeridos.

Nota 2: Para el efecto, el Municipio de Popayán a través del supervisor del contrato que se suscriba, verificará su procedencia y originalidad, a través de la revisión del código de barras, fecha de producción, holograma y número de serial, so pena de rechazo o devolución, hasta tanto obtenga el recibido a satisfacción.

Nota 3: En caso de que la referencia del tóner varíe (por su no fabricación o renombre) respecto a las solicitadas por la Entidad, el contratista debe certificar que el tóner entregado tiene la misma funcionalidad y marca.

Adicionalmente, el oferente ganador debe cumplir los siguientes requerimientos técnicos a fin de garantizar la entrega de productos originales y de buena calidad:

- Que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos (2) años.
- Que las cajas individuales de los tóners y tintas o las cajas de embalaje tengan el último empaque o sello de seguridad o código QR implementado por el fabricante que permitan identificar si el o los empaques son originales.
- Que los tóners y/o tintas Hewlett-Packard, Kyocera y Ricoh, sean de línea comercial cuya distribución no esté restringida y es la autorizada para entidades estatales.

Nota 4: Se pueden entregar equipos homólogos originales, en ningún caso la entidad estatal admitirá homólogos genéricos.

Nota 5: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

Nota 6: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

Teniendo en cuenta que se ejecutará el contrato por sistema de MONTO AGOTABLE, el proponente deberá ofertar valores unitarios para efectos de definir el menor valor después de la sumatoria de todos los ítems, sin embargo, el valor TOTAL del contrato siempre será el valor del presupuesto oficial y así se deberá ofertar en la plataforma SECOP II.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
2. Hacer entrega de los elementos requeridos en el Almacén General del municipio de Popayán.

3. El contratista deberá entregar productos totalmente nuevos, no remanofacturados, originales y de excelente calidad.
4. El contratista deberá responder por las condiciones de calidad de los productos y el buen funcionamiento conforme a las garantías de cada uno de ellos.
5. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad no son óptimas o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a cambiar los elementos por productos de marcas reconocidas de calidad, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
6. De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
9. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
10. Presentar factura legal y/o electrónica, detallando los bienes entregados.
11. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.
e) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
f) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es Contrato de Suministro

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato se establece HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PREPUESTO, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el suministro efectivamente realizado, previamente requeridos y autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo y certificados entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, informe de actividades y constancia de recibo a satisfacción del suministro entregado suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Universidad del Cauca	1%	0.5% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo número 010 de 2024 del 30 de Julio de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el ICA, IVA o RETEFUENTE de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos los suministros, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISOR. El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de la funcionaria OMAIRA FIGUEROA PATIÑO – Profesional grado 01 adscrita a la Secretaría General o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.1. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Equivalente al 20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Equivalente al 20 %, del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<u>El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.</u>

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del suministro contratado. **FIN DEL DOCUMENTO**